

PODER GENERAL



En la ciudad de Colón, República de Panamá, siendo las diez (10:00am) de la mañana del día veintiuno (21) de Febrero de dos mil quince (2015), en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la ciudad de Colón, se reunieron la totalidad de los accionistas y los miembros de la sociedad anónima denominada **IMPORTADORA DE ALIMENTOS DEL SUR, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a la ficha ochocientos diecinueve mil quinientos noventa y dos (819592), Documento dos millones quinientos cinco mil ciento sesenta y seis (2505166), de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público. Presidió la sesión el señor **KHALED AHMAD MANSOUR** como Presidente AD-HOC, y actuó como Secretario AD-HOC el señor **MOHAMMED SULEMAN DAYA**, Constatada la presencia en el recinto de la totalidad de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto, quienes renunciaron a la convocatoria previa, el Presidente declaró formalmente instalada la Junta General de Accionistas en sesión extraordinaria. A continuación el Presidente informó que el propósito de la Reunión es:

1. Otorgarle Poder General al Señor **JONATHAN NASSIB ABOUJOKH SUAREZ**.

A moción debidamente presentada y sometida a votación se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

SE RESUELVE:

1. Se le confiere Poder General, amplio y suficiente en cuanto a derecho a:

JONATHAN NASSIB ABOUJOKH SUAREZ, varón, mayor de edad, venezolano, comerciante, portador del pasaporte número cero cuatro tres cuatro cero nueve ocho tres siete (043409837).

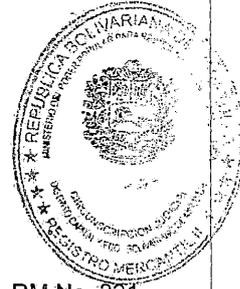
Para que pueda en Nombre de la sociedad, con poder para representarla ante terceros, instituciones y Gobiernos, para que ejerzan todas y cada una de las facultades que por ley, o los estatutos correspondan a dicha

razón comercial. Sin que esta enumeración se considere limitativo o taxativo, queda el apoderado específicamente facultado para: **a)** abrir, movilizar, operar, fusionar y/o cerrar cuentas bancarias o crediticias tanto dentro del país como en el extranjero, así como determinar la o las personas autorizadas para girar contra dichas cuentas y revocarles la autorización. **b)** comprar, vender y negociar cualquiera de las propiedades y valores de la sociedad, así como, administrar los bienes y negocios del establecimiento con las facultades que por ley o los estatutos corresponden en su calidad de apoderado. **c)** suscribir toda clase de contratos de fletamento, seguros, laborales, administrativos, ya sean con entes de derecho público o privado en los términos y condiciones que estime conveniente. **Ch)** recibir dineros, pagos, indemnizaciones, regalías, devoluciones, remesas, etc. Ya sean en dinero, especies, bonos, cédulas, pagarés o títulos valores, créditos fiscales o de cualquier tipo. **d)** contratar personal y despedirlo, acordando el pago de liquidaciones u otras prestaciones laborales a que tengan derecho o que sean pactadas a voluntad del apoderado. **e)** comparecer en juicio, ya sea como demandante o demandado, recibir traslado de la demanda, reconvenir, allanarse a las pretensiones, confesar los hechos, desistir, transigir, comprometer y diferir el juramento. **f)** exigir judicial o extrajudicialmente los derechos, créditos, pagos de acreencias, subvenciones, regalías, rentas, interese, suministros, etc. **g)** pagar contribuciones, impuestos, tasas, servicios, licencias, o simples deudas a cargo del establecimiento comercial. **h)** celebrar, modificar, prorrogar, impugnar, revisar, anular y rescindir unilateralmente cualquiera clase de negocios jurídicos de los llamados "administración" y en general ejercitar todas cuantas facultades se entienden incluidas jurídicamente dentro del término "administración" entendido en su sentido más amplio. **i)** conferir mandatos o poderes especiales o sustituir el presente poder en todo o en parte, a la persona





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



RM No. 221
200° y 151°

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA, Registrador Mercantil Segundo

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **290-A SDO**. Número: **19** del año **2010**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

669924

ESTE FOLIO PERTENECE A:
TEAM TRAVEL, C.A
Número de expediente: **669924**



Ep. 069924

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 REGISTRO MERCANTIL II
 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
 DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA
 Recibido el: 13-4-2010
 Plazo de validez: 20400295
 Precio base de: 1098010
 Recibido por: [Firma]
 Teléfono: 202343

Laura Arzsis S.
 Inpreabogado: 110.312
 FOLIOS
 Caras
 JUDICIAL DEL
 REGISTRO MERCANTIL II
 Tímbres F.

4
 4
 114
 24
 314



**CIUDADANO
 REGISTRADOR MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
 DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA.
 SU DESPACHO.-**

Yo, **HERLIG SANCHEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, y titular de la cédula de identidad No. 15.367.240, debidamente facultada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **TEAM TRAVEL, C.A.**, de este domicilio, inscrita por ante el Registro Mercantil a su digno cargo en fecha 21 de junio de 2006, bajo el No. 15, Tomo 121-A-Sdo., ocurro a los fines de presentar Copia Certificada del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de su sesión de fecha 18 de Junio de 2010, en la cual se acordó lo siguiente como punto único:

1. Aprobar o Improbar la modificación de los Artículos Décimo Cuarto y Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales.

Ruego a Ud. tenga a bien se sirva expedirme copia certificada de la presente Participación.

Es justicia, en Caracas, a la fecha de su presentación.



1223
HERLIG SANCHEZ
 herlig@qphoo.com
 Cel: 0414 286 7139
 Cel: 0212-707593



REGISTRO

- S. V. ...
- S. B. ...
- CARTA G.
- INV.
- SIEX
- BALANCE



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

Municipio Libertador, 20 de Septiembre del Año 2010

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado LAURA AMELIA ESIS SULBARAN IPSA N.: 110312, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO -290-A SDO. Derechos pagados BS: 114,40 Según Planilla RM No. 22100131994, Banco No. 204002956 Por BS: 84,50. La identificación se efectuó así: **HERLIG SANCHEZ BAEZ, C.I: V-15.367.240.**

Abogado Revisor: **IVAN RAFAEL RUIZ ROMERO**

Registrador Mercantil Segundo
FDO. Abogado **YONMAR YOHANNY MONTOYA**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
TEAM TRAVEL, C.A
Número de expediente: **669924**
MOD



Inprobado: 110.312

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TEAM TRAVEL, C.A., CELEBRADA EN SUS OFICINAS, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2010, A LAS 11 A.M.

En la ciudad de Caracas, el día 18 de junio de 2010, a las 11 a.m, en la sede de la Compañía se reunieron en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa **TEAM TRAVEL, C.A.**, encontrándose presente el Accionista Único el Sr. **JIHD NASIFF HAZIME**, soltero, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V- 12.958.552, que representa la totalidad del capital social, se consideró válidamente constituida la Asamblea, quedando por lo tanto abierta la Sesión.

El señor **JIHD NASIFF HAZIME**, en su carácter de Presidente, anunció que el motivo de la presente Asamblea era el de tratar y resolver sobre el siguiente punto único:

1. Aprobar o Improbar la modificación de los Artículos Décimo Cuarto y Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales.

La Asamblea acordó unánimemente modificar los Artículos Décimo Cuarto y Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales quedando redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: EL PRESIDENTE actuando individualmente tendrá las más amplias facultades de la Administración y Disposición.

EL DIRECTOR actuando individualmente tendrá las siguientes atribuciones de carácter de mera representación:

- a) Representar a la Compañía en cualesquiera asuntos que considere conveniente.
- b) Dirigir y vigilar los asuntos y los negocios para los cuales se constituyó la Compañía



- c) Representar a la Compañía ante terceros y ante toda clase de autoridades políticas o administrativas, sean nacionales, estatales, municipales e incluso extranjeras.
- d) Hacer que se prepare, al finalizar el ejercicio económico de la Compañía el Balance General, el Inventario y el Estado de Ganancias y Pérdidas y presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas, el Informe debidamente firmado a que se refiere su Administración

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: Se designan los siguientes cargos:

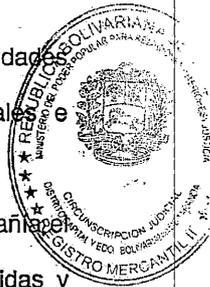
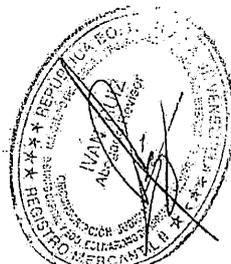
PRESIDENTE: JIHD NASSIF HAZIME, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V- 12.958.552.

DIRECTOR: JONATHAN NASSIB ABOUJOKH SUAREZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V.- 17.388.096

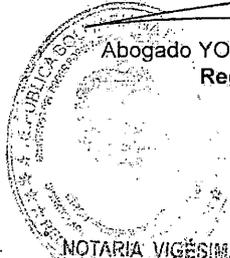
Por último, la Asamblea acordó autorizar a los abogados **DAVID OBADÍA, LAURA ESIS y/o HERLIG SANCHEZ BAEZ**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la Cédula de Identidad Nos. 10.338.481, 13.002.845 y 15.367.240, respectivamente, para que actuando conjunta o separadamente, en representación de la compañía procedan a efectuar la Participación correspondiente al Registro Mercantil, de todo lo aquí acordado. No habiendo más que tratar se levantó la sesión. Terminó, se leyó y conformes firman. Fdo. JIHD NASSIF HAZIME



JiHD
JIHD NASSIF HAZIME



MUNICIPIO LIBERTADOR, 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (FDOS.) HERLIG
SANCHEZ BAEZ, Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA SE EXPIDE LA PRESENTE
COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 221.2010.3.14536



YMM
Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA
Registrador Mercantil Segundo

NOTARIA VIGÉSIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el
Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley
notarial, reformada mediante decreto Supremo
número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado
en el Registro Oficial el doce de Abril de mil
novecientos setenta y ocho; DOY FE Que la
fotocopia precedente compuesta de
foja es igual al documento
qu involucra al interesado
Guayaquil, el día 29 ABR 2015

[Handwritten signature]

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 223
201° y 152°

Abogado YANOSELLI COLMENARES DE ANDRADE, Registrador Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **150-A REGISTRO MERCANTIL CUARTO**. Número: **34** del año **2011**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

59192

ESTE FOLIO PERTENECE A:
GRUPO ORBIS, C.A
Número de expediente: **59192**



SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARÍAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

08/12/11
BIG 09076895

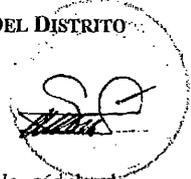
Miranda
07
07
53
1613,48
34,96

Billie C. Pérez D.
Inpreabogado Nro. 98.955

[Handwritten signature]
16/12/2011

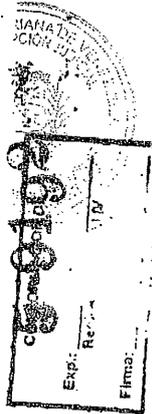


CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL CUARTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO
CAPITAL Y ESTADO MIRANDA
Su Despacho.-



Yo, **HERLIG SANCHEZ BAEZ**, venezolana, mayor de edad, y titular de la cédula de identidad No. V-15.367.240, debidamente autorizada para este acto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa **GRUPO ORBIS, C.A.** Sociedad de Comercio debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha dieciocho (18) de Septiembre de 2001, bajo el No. 5, Tomo 73-A-CTO, **Expediente N° 59152**; ante Usted muy respetuosamente ocurro a los fines de presentar Copia Certificada del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas efectuada el día treinta (30) de septiembre de 2011, en la cual se acordó lo siguiente:

- PRIMERO:** Aprobar el establecimiento una Sucursal en la Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta, República Bolivariana de Venezuela.
 - SEGUNDO:** Aprobar la modificación del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, referente al domicilio de la sociedad.
 - TERCERO:** Designar al Comisario de la sociedad para el período 2011-2014.
 - CUARTO:** Aprobar o Improbar los Balances Generales, correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, con vista a los respectivos Informes de Comisario.
 - QUINTO:** Aprobar la venta de las acciones pertenecientes al Sr. Khaled Khalil Majzoub.
 - SEXTO:** Modificar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, referente al Capital Social de la compañía.
 - SÉPTIMO:** Designar a la actual Junta Directiva para el período 2011-2016.
- Se acompañan los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, con los Informes de Comisario respectivos.



2011
610





Participación que hago a Usted para dar cumplimiento a las disposiciones Legales y para los efectos indicados, con el ruego se sirva expedir una (01) copia Certificada de esta participación junto con el auto que la provea a los fines de su publicación.
En Caracas a la fecha de su presentación.

HERLIG SANCHEZ BAEZ
Herligsanchez@yahoo.com
Telf. Ofic. 0210-700-75-76/0414-2867131



59192



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
 REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 223
 201° y 152°

Municipio Libertador, 13 de Diciembre del Año 2011

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado BILLIE CAROLINA FREITES DE CAIRES IPSA N.: 98955, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **34**, TOMO **-150-A REGISTRO MERCANTIL CUARTO**. Derechos pagados BS: **1.613,48** Según Planilla RM No. **22300062616**, Banco No. **609076895** Por BS: **121,60**. La identificación se efectuó así: **HERLIG SANCHEZ BAEZ, C.I: V-15.367.240**.
 Abogado Revisor: **ELI SAUL CALDERON ABREU**



FDO. Abogado YANOSELLI COLMENARES DE ANDRADE

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
GRUPO ORBIS, C.A
 Número de expediente: **59192**
MOD

Registro Mercantil IV
 Timbre: _____
 Concepto: _____
 Valor: **2068,96**
 Fecha: **7 12 11**
 Monto: **34,90**



SAREN
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Billie C. Freites D.
Inpreabogado Nro. 98.955



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESA "GRUPO ORBIS, C.A." CELEBRADA EN SUS OFICINAS, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 8:30 A.M.

En el día de hoy 30 de Septiembre de 2011, a las 8:30 a.m., en la sede de la Compañía se reunieron en Asamblea General Extraordinaria los socios de la sociedad mercantil "**GRUPO ORBIS, C.A.**" inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha dieciocho (18) de Septiembre de 2001, bajo el No. 5, Tomo 73-A-CTO, encontrándose presente el Señor **KHALED KHALIL MAJZOUB**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V-6.290.182, titular de **Veintitrés Mil (23.000)** acciones que conforman la totalidad del Capital Social, y en carácter de invitado el Sr. **JONATHAN NASSIB ABOUJOKH SUAREZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V-17.388.096, por lo que se consideró válidamente constituida la Asamblea, quedando por lo tanto abierta la sesión, y se pasaron a considerar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO: Aprobar o improbar el establecimiento una Sucursal en la Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta, República Bolivariana de Venezuela,

SEGUNDO: Aprobar o improbar la modificación del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, referente al domicilio de la sociedad.

TERCERO: Designar al Comisario de la sociedad para el período 2011-2014. ✓

CUARTO: Aprobar o Improbar los Balances Generales, correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, con vista a los respectivos Informes de Comisario.

QUINTO: Aprobar la venta de las acciones pertenecientes al Sr. Khaled Khalil Majzoub.

SEXTO: De ser aprobado el punto anterior, proceder a la modificación del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, referente al Capital Social de la compañía.

SÉPTIMO: Designar a la actual Junta Directiva para el período 2011-2016.

PRIMERO: La Asamblea pasó a considerar el primer punto del orden del día, y acordó aprobar el establecimiento de una sucursal en la siguiente dirección: Centro Comercial

26109





Rattan Hyperplaza, Piso 1, Oficina 14-B, Av. Jovito Villalba, Urb. Playa El Angel, Pampatar, Municipio Maneiro, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

SEGUNDO: La Asamblea de accionistas deliberó sobre este punto, y unánimemente decidió modificar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, relativo al domicilio, el cual quedó redactado en los términos siguientes;

ARTÍCULO SEGUNDO: Su domicilio principal está situado en la Av. Libertador, calle Negrin y los Jabillos, C.C. Av. Libertador, Nivel 2, Oficina 2-8, Urb. La Florida, Municipio Libertador, Distrito Capital. Tiene una sucursal situada en el Centro Comercial Rattan Hyperplaza, Piso 1, Oficina 14-B, Av. Jovito Villalba, Urb. Playa El Angel, Pampatar, Municipio Maneiro, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta, y podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela, o en el exterior, cuando así lo decida la Junta Directiva.

TERCERO: Se resolvió designar como **COMISARIO** de la sociedad a la Lic. **ELENA VILCHEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V.-15.804.005, e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda bajo el Nro. 51.687, para el período 2011-2014, quien queda plenamente facultado para aprobar los Balances Generales de la compañía, que van desde la fecha de constitución hasta el último ejercicio económico.

CUARTO: La Asamblea analizó los Balances Generales correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, y vistos los Informes de Comisario respectivos, resolvió unánimemente aprobarlos.

QUINTO: El Sr. Khaled Khalil Majzoub, de estado civil soltero, manifestó su voluntad de vender sus Veintitrés Mil (23.000) acciones, acto seguido el Sr. Jonathan Nassib Aboujokh Suarez, manifestó estar interesado en la compra de las mencionadas acciones, por lo que las compró en ese acto por su valor nominal, pagándolas a entera y cabal satisfacción del vendedor.

SEXTO: En virtud de la aprobación del punto anterior del orden del día, la Asamblea



2019



Se debió modificar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, referente al Capital Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO: El capital de la compañía es de **VEINTITRÉS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 23.000.000)** representado en **Veintitrés Mil (23.000)** acciones comunes nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de **UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000)** cada una, representadas de la siguiente manera: el Sr. **JONATHAN NASSIB ABOUJOKH SUAREZ**, ha suscrito y pagado **Veintitrés Mil (23.000)** acciones, las cuales representan el cien por ciento (100%) del capital social. Las acciones están totalmente suscritas y el capital totalmente pagado en un cien por ciento (100%) tal y como se evidencia del expediente mercantil de la compañía. El capital social podrá ser aumentado o reducido por decisión de la Asamblea de Accionistas, según lo exijan las circunstancias y de acuerdo a lo apuntado en el Código de Comercio vigente.



SÉPTIMO: Seguidamente, el actual Director General, Sr. **KHALED KHALIL MAJZOUN**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V-6.290.182, manifestó a los presentes su voluntad de renunciar a su actual cargo, seguidamente la Asamblea de Accionistas, aceptó dicha renuncia y acordó nombrar a la actual Junta Directiva para el período 2011-2016, quedando designadas las siguientes personas en los siguientes cargos:

DIRECTOR GENERAL: Sr. **JONATHAN NASSIB ABOUJOKH SUAREZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V-17.388.096.

GERENTE GENERAL: Sr. **RONALD ALBERTO GUILLEN ALTUVE**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V-10.543.553.

No habiendo más nada que tratar, y previa lectura de la presente Acta, la cual firman en señal de conformidad todos los presentes, se autoriza a **HERLIG SÁNCHEZ BÁEZ**, venezolana, de este domicilio, mayor de edad, soltera y titular de la Cédula de Identidad No. V- 15.367.240, respectivamente, para que conjunta o separadamente, hagan la correspondiente participación e inscripción ante el Registro Mercantil de todo lo acordado en la presente sesión. No habiendo más que tratar se levantó la sesión. Terminó, se leyó y conforme firma. para que haga la participación Legal al Ciudadano

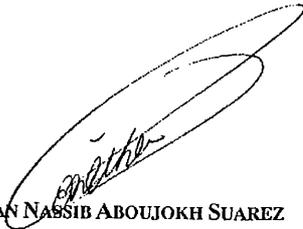
20163





Registrador Mercantil Competente. (FDO) KHALED KHALIL MAJZOUB (FDO) JONATHAN NASSIB ABOUJOKH SUAREZ. Es copia fiel y exacta de su original, asentada en el Libro de Actas de Asambleas de la compañía.


KHALED KHALIL MAJZOUB


JONATHAN NASSIB ABOUJOKH SUAREZ



3018

MUNICIPIO LIBERTADOR, 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (FDOS.) HERLIG
SANCHEZ BAEZ, Abogado YANOSELLI COLMENARES DE ANDRADE SE EXPIDE LA
PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO. :
223.2011.4.3548



Abogado YANOSELLI COLMENARES DE ANDRADE
Registrador Mercantil

NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la función que me confiere el
Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley
notarial, reformada mediante decreto Supremo
número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado
en el Registro Oficial el doce de Abril de mil
novecientos setenta y ocho; DOY FE Que la
fotocopia precedente compuesta de
hojas es igual al documento
que me fue presentado por el interesado.
Guayaquil, ~~129 ABR 2013~~ 200

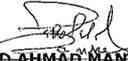
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR





o personas que estime conveniente, con las facultades que considere prudente otorgarles. Revocarles el poder una o tantas veces como a su vez puede conferírseles. j) para todos los efectos antes mencionados, queda el apoderado en lo estime conveniente, a nombre del establecimiento comercial a suscribir contratos de arrendamientos, permuta, compraventa, préstamo, fianza, hipoteca, anticresis, prenda, etc. sobre parte o la totalidad de los bienes de la sociedad.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró a las once y media (11:30am.) de la mañana del mismo día, la reunión previa lectura y aprobación de la presente acta, autorizándose al Secretario de la Sociedad para que expida una copia certificada de la misma.


KHALED AHMAD MANSOUR
PRÉSIDENTE AD-HOC


MOHAMMED SULEMAN DAYA
SECRETARIO AD-HOC

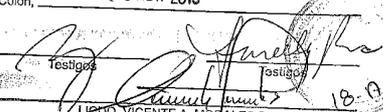
El suscrito Secretario de la sociedad **CERTIFICA**: Que la anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de actas de la sociedad.


MOHAMMED SULEMAN DAYA
SECRETARIO AD-HOC

El suscrito VICENTE A. MORALES R., Notario Público Primero del Circuito de Colón con Cédula No. 3-704-2355

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben, por tanto sus firmas son auténticas.

Colón, 15 ABR 2015


 Testigos:  
VICENTE A. MORALES R.
 Notario Público Primero de Colón



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: VICENTE. MORALES
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIO PUBLICO
PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON
5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 20-4-2015
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 18A GB / # Rec.: 586173




Leyda de Barrios
 Firma autorizada
 Departamento de Autenticación y Legalización
 Ministerio de Relaciones Exteriores